ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE**
MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	**CONCURSO DE MÉRITOS** (Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)

El Suscrito Director del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE, Departamento de Sucre, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar el presente estudio y documentos previos para realizar una contratación y el análisis del sector de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE,** adelantó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS N° IDDRS-CMA-003-2023, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Teniendo en cuenta lo anterior, basados en las necesidades de las comunidades se presentó el proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, con el que se pretende realizar los diseños para que los niños, jóvenes y adultos de los Municipio de Toluviejo y Morroa, y una vez construidos puedan gozar de escenarios en excelentes condiciones para que puedan desempeñar sus prácticas deportivas y recreativas de manera adecuada, por lo cual adelanta el contrato de consultoría referido.

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

Así las cosas, es necesario adelantar las gestiones necesarias para que se pueda contar con una interventoría que haga seguimiento y vigilancia al **CONTRATO DE CONSULTORIA N° IDDRS-CMA-003-2023, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Al contar con la disponibilidad de dichos recursos, para dar cumplimiento a la norma dispuesta, la interventoría a contratar debe inspeccionar que la consultoria se desarrolle cabalmente cada una de las actividades, conforme a lo pactado en el contrato.

Para llevar a cabo la contratación de la consultoría referenciada indicada en el inciso anterior, debe adelantarse un proceso de contratación de una persona jurídica idónea o un profesional de la ingeniería o sus afines, conforme a la ley 842 de 2003. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por ley se requieren para la suscripción y ejecución de contratos con el Estado.

Atendiendo a lo anterior se hace necesario contratar la **INTERVENTORÍA AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORIA.

Realizar la interventoría al **CONTRATO DE CONSULTORIA N° IDDRS-CMA-003-2023, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la Interventoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

1. Revisión y aprobación de los estudios y diseños presentados por el contratista verificando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en los estudios previos de la obra civil sobre la cual recae la interventoría. 2. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto.3. Cumplir el equipo de profesionales con el plan de carga asignado para cada uno. 4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos.

La Interventoría comprende el siguiente alcance mínimo, sin perjuicio que le sean delegadas otras obligaciones, funciones y responsabilidades acordes a la

naturaleza del trabajo de Interventoría dentro del marco de la normatividad aplicable:

- **ADMINISTRATIVO:** Corresponde el seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la CONSULTORIA DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

- **FINANCIERO:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al (SUPERVISOR) sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que solicite EL CONTRATANTE y/o la ENTIDAD (SUPERVISOR); bajo disposiciones y normas aplicables.

- **CONTABLE:** Corresponde el seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.
- **AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que los entregables, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos de la autoridad ambiental competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

- **JURÍDICO:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Consultoría, así como apoyar a la ENTIDAD (SUPERVISOR), en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

- **TÉCNICO:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los estudios técnicos y para lo cual debe tener en cuenta el control de las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, los ensayos de calidad, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, redes técnicamente bien instaladas y su procedimiento de incorporación para el funcionamiento de la estudios y diseños de la infraestructura, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

- **GARANTÍAS Y SEGUROS:** Correspondiente a los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte de los Contratistas de la consultoría en las etapas preestablecidas, de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos contractualmente, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según sean establecidos en lo correspondiente a los Contratos de Consultoría.

REVISAR Y AVALAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ENTREGABLES PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el CONTRATISTA DE LA CONSULTORIA DE LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Esta labor tiene por objeto verificar y lograr el conocimiento detallado de los estudios, planos y diseños, de manera que estén acordes a las especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará a INDERSUCRE informes de avance, de los estudios realizados y las observaciones en caso de que las hubiere. Deberá garantizar que todas las actividades ofertadas por el contratista de obra en su propuesta, se cumpla de manera satisfactoria. Personal. Verificar que el contratista presente y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el desarrollo del contrato. Verificará el estricto cumplimiento de los diseños,

especificaciones y procedimientos constructivos recomendados por la normatividad vigente.

2.3. PLAN DE CARGA DE TRABAJO

PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA E		
PROFESIÓN	Ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en áreas relacionadas con la gerencia de obras. Con experiencia de 36 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Específica. Acreditar experiencia en la ejecución de Dos (2) contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como ingeniero director de interventoría y/o contratista de interventoría a consultoría en proyectos de infraestructura.	El profesional deberá: Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras contenidas en el objeto contractual desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Revisará que todas y cada una de las actividades, estudios, diseños y entregables estipulados en el contrato estén completos.
DEDICACIÓN	15%	El director de interventoría deberá revisar la información general del proyecto. Este profesional será el encargado de revisar específicamente los siguientes documentos de cada uno de los proyectos (ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO): - MGA -Documento técnico -Especificaciones técnicas, - Programación de obra y flujo de fondos.
ARQUITECTO DISEÑADOR- PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F		
PROFESIÓN	Arquitecto, con posgrado en áreas a fines a la arquitectura. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como	Estará a cargo de revisar y avalar los diseños arquitectónicos del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO.

	arquitecto diseñador en proyectos de infraestructura.	
DEDICACIÓN	13%	Este profesional deberá revisar memorias arquitectónicas, planos generales, de detalles, renders y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

INGENIERO ESTRUCTURAL 1 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero civil , con posgrado en áreas relacionadas con la estructuras. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de minimo dos (2)contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como ingeniero estructural en proyectos de infraestructura.	Estará a cargo de revisar y avalar los diseños estructurales del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO.
DEDICACIÓN	13%	Este profesional deberá revisar memorias estructurales, planos generales, de detalles, y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS- PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero civil, con posgrado en áreas relacionadas con la mecánica de suelos y cimentaciones. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones como ingeniero especialista en mecánica de suelos para proyectos de infraestructura.	Estará a cargo de revisar y avalar el estudio geotécnico y geológico del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO.
DEDICACIÓN	13%	Este profesional deberá revisar memorias geotécnicas y geológicas, planos generales, y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN AGUAS, SANITARIO Y A FINES - PROFESIONAL CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero civil / especialista en aguas, sanitario y a fines. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones como ingeniero especialista en aguas, sanitario y a fines.	Estará a cargo de revisar y avalar el estudio hidrológico y el diseño hidrosanitario del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO.
DEDICACIÓN	9%	Este profesional deberá revisar memorias hidrológicas y diseños hidrosanitarios, planos generales, de detalles, y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

PROFESIONAL AMBIENTAL - PROFESIONAL CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero o arquitecto, con posgrado en áreas relacionadas con el medio ambiente. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA	Estará a cargo de revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO

	Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2)contratos y/o certificaciones como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura.	
DEDICACIÓN	9%	El profesional deberá revisar para cada uno de los proyectos el Plan de manejo Ambiental o documento ambiental exigido por la normatividad vigente considerando el sector y tipo de proyecto.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (PRESUPUESTO) - PROFESIONAL CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero civil o arquitecto. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECIFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones en realización de presupuesto para proyectos de infraestructura.	Estará a cargo de revisar y avalar el presupuesto de cada uno de los escenarios en cuestión: EL ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO
DEDICACIÓN	12%	Este profesional deberá revisar presupuesto, APUS, cantidades y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELÉCTRICO - PROFESIONAL CATEGORIA F

PROFESIÓN	Ingeniero eléctrico y/o electricista. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones como Director, Coordinador o ingeniero en	Estará a cargo de revisar y avalar el diseño eléctrico del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO

	proyectos relacionados con redes eléctricas como ingeniero eléctrico en proyectos de infraestructura deportiva	
DEDICACIÓN	9%	Este profesional deberá revisar memorias eléctricas, planos generales, de detalles, y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

TOPOGRAFO 1 -TECNICA CATEGORIA I

PROFESIÓN	Técnico o tecnólogo en topografía. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECIFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones como topógrafo.	Estará a cargo de revisar y avalar el levantamiento topográfico del ESTADIO DE FÚTBOL DE MORROA Y LA PISTA DE PATINAJE DE TOLUVIEJO
DEDICACIÓN	8%	Este profesional deberá revisar memorias topográficas con sus carteras, planos generales, de detalles, y memorial de responsabilidad debidamente firmado en original y copia digital. Los entregables están definidos en el capítulo de especificaciones técnicas.

2.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
771017	**SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL**
801016	**GERENCIA DE PROYECTOS**
811015	**INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

951217	**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS**

3. **TIPO DE CONTRATO** Se celebrará un **CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES.**

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO considera que el valor de las actividades objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, asciende, a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($56.304.799)**, incluyendo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato. El presente proceso se financiará con recursos vigencia 2023 y el Certificado de disponibilidad presupuestal es el **20230371 del seis (06) de Junio de 2023.**

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta el costo de los honorarios de los profesionales del área de acuerdo con la ANI vigencia 2023.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial; en caso contrario, EL INSTITUTO rechazará la propuesta.

	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOSESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE					
A. COSTOS DE PERSONAL (PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO)						
A. COSTOS DE PERSONAL (PERSONAL ESPECIALISTA,PROFESIONAL O DE APOYO)	**CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD MESES**	**VALOR MENSUAL /SALARIOS REF. TABLA SALARIAL ANI 2023**	**DEDICACION**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA E	1	MES	3,00	$ 8.662.838	15%	$ 3.898.277,00
ARQUITECTO DISEÑADOR 1 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	13%	$ 2.842.756,00
INGENIERO ESTRUCTURAL 1 - PROFESIONAL ESPECIALIZADOCATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	13%	$ 2.842.756,00
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS- PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	13%	$ 2.842.756,00
INGENIERO CIVIL, SANITARIO O HIDRAULICO - PROFESIONAL CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	9%	$ 1.968.062,00
PROFESIONAL AMBIENTAL - PROFESIONAL CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	9%	$ 1.968.062,00
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (PRESUPUESTO) -PROFESIONAL CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	12%	$ 2.624.083,00
INGENIERO ELECTRICISTA - PROFESIONAL CATEGORIA F	1	MES	3,00	$ 7.289.119	9%	$ 1.968.062,00
TOPOGRAFO 1 -TECNICA CATEGORIA I	1	MES	3,00	$ 2.920.320,00	8%	$ 700.877,00
					COSTOS	**$ 21.655.691,00**
					FM	2,00
					SUBTOTAL (A)	**$ 43.311.382,00**
C. GASTOS LEGALES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS						
B. GASTOS LEGALES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	**CANTIDAD**	**UNIDAD**			**TARIFA**	**COSTO ($) TOTAL**

ESTAMPILLA PRO-UNISUCRE	1	%		1,50%	$ 649.671,00
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1	%		1,00%	$ 433.114,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1	%		2,00%	$ 866.228,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1	%		1,50%	$ 649.671,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	1	%		3,00%	$ 1.299.341,00
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1	%		0,50%	$ 216.557,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL	1	%		1,50%	$ 649.671,00
				SUBTOTAL (C)	**$ 4.764.253,00**
BASE GRAVABLE (A)	**$ 0**	**43.311.382,0**			

RESUMEN DE COSTOS	
A. COSTOS DE PERSONAL (PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO)	**$ 43.311.382,00**
B. GASTOS LEGALES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	**$ 4.764.253,00**
IVA (19%) DEL SUBTOTAL (A)	**$ 8.229.163,00**
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 56.304.799,00**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUVIEJO Y MORROA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

FACTOR MULTIPLICADOR

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,01	ORDINARIA	0,52
2,02	NOCTURNA	0,73
2,03	DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	0,83
2,04	DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNA	1,06
2,05	DOMINICALES DIURNO	0,73
2,06	DOMINICALES NOCTURNO	0,88
2,07	VACACIONES	4,17
2,08	SALUD	8,50
2,09	PENSION	12,00
2,1	RIESGOS LABORES	6,96
2,11	ICBF	3,00
2,12	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4,00
2,13	SENA	2,00
2,14	PRIMA DE SERVICIOS	9,30
2,15	CESANTIAS ANUALES	9,30
2,16	INTERES DE LAS CESANTIAS	1,10
2,17	DOTACION	10,00
	SUBTOTAL 2:	**75,08**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
3,1	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACION (Expresados como porcentaje de 1)	
3,2	**Gastos directos no reembolsables**	
3,2,1	Arriendo de oficinas	5,00
3,2,2	Servicios públicos	2,00
3,2,3	Pólizas	1,00
3,2,4	Utiles y papelería	1,50
3,2,5	Vigilancia y aseo	2,12
3,2,6	Equipos de Oficina.	1,30
3.2.7	Transporte	5,00
	SUBTOTAL 3:	**17,92**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
4,1	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**7,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**200,00**

6. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: Se cancelará a través de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final de la Interventoría debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales, se realizarán, previo informe de recibido a satisfacción por el supervisor.

En todo caso, la cancelación de las actas parciales o de acta de recibo final estarán sujetas al plan anual de caja PAC del INDERSUCRE.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por ser un contrato para la interventoría Técnica Administrativa, Ambiental y Financiera para los estudios y diseños para la construcción de una obra civil, se trata de una consultoría, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de selección por concurso de méritos, ya que el objeto no está incurso en ninguna de las modalidades y causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Causal de Selección: Concurso de Méritos Abierto- Ley 1150 de 2007 Artículo 2º Numeral 3º.

El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por ser su presupuesto menor a los 125.000 dólares americanos, es decir inferior a $457.297.264, el Instituto podrá limitar el proceso a Mipymes municipales o Departamentales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de INDERSUCRE, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en el presente pliego verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP, los interesados cuentan con tres (3) días hábiles para presentar observaciones al proceso. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente concurso de méritos deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales:

(i) Ser una persona natural o jurídica, cooperativa o asociación o entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.

(ii) Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en este proceso de selección, según la experiencia exigida al efecto en estos Pliegos de Condiciones.

(iii) Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos pliegos de condiciones.

(iv) Acreditar la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo las condiciones consignadas en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, se someterán a las reglas y enunciados contenidos en los numerales subsiguientes.

9. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para la acreditación de su capacidad jurídica como proponentes del presente proceso de selección, los participantes adjuntaran los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en el presente procesos de selección:

(i) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del proceso, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

(ii) Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo dado para ello denominado carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

Debe ser suscrita o abonada por un profesional de la ingeniería Civil.

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de

presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

9.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

 Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

 Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, para tales efectos, debe poseer la clasificación en los códigos exigidos para el RUP.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento en el anexo dado para ello, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y/o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos seis meses. (Según anexo)

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalada por un contador, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y se debe aportar las planillas de pago. (Según anexo). Los profesionales de la contaduría deben aportar los documentos de ley (fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores).

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

9.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA.

El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

9.6 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.

En cumplimiento de la ley 1238 de 2008, el estatuto anticorrupción, el decreto 019 de 2012, la circular 05 de 25 de febrero de 2008, los oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, si es persona jurídica los de la firma y el representante Legal; claro está que el INSTITUTO cumplirá con su obligación de verificación en las páginas web de estas entidades. La no presentación de los precitados antecedentes no es causal de rechazo y de no ser así el INSTITUTO los verificará.

El proponente persona natural deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional y si no se presenta también se verificará por el INSTITUTO .

Si es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad se debe aportar los de sus miembros.

9.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá encontrarse debidamente actualizado de conformidad con la resolución 139 de 2012 emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

9.8 CEDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal o de la sociedad.

9.9 PODER

Presentar documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de. En caso de prórroga esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

9.10 AUTORIZACIONES: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. En caso de prórroga la convocatoria esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

9.11 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS.

El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá

suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

9.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes presupuestos:

- Que si el oferente es consorcio o unión temporal, todos sus miembros estén inscritos en el RUP.

- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA DÍAS CALENDARIOS, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se actualiza o renueva el Certificado durante el plazo del presente proceso, el proponente deberá adjuntar tanto el certificado vigente como el anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
771017	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICAS

9.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y de la aceptación de esta en caso de que esta le sea adjudicada, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE identificado con NIT 823002411-9, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del presupuesto oficial estimado, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, por un plazo no inferior a **tres (03) meses**, contada a

partir de la fecha indicada en el cronograma general para el “cierre del término para presentar propuestas”.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que INDERSUCRE solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA: El interesado debe presentar la póliza debidamente firmada.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL INSTITUTO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La garantía debe ser tomada, en formato para entidades estatales, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

9.14 Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de

demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

9.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Certificado de Antecedes Judiciales. El proponente no deberá registrar antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9.16. LIBRETA MILITAR O DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

El proponente persona natural o los miembros de sociedades que sean personas naturales deberá presentar su libreta militar o documento donde acredite que su situación militar esta definida, siempre que sea menor a cincuenta años.

9.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso anticorrupción, se deberá adjuntar a la oferta.

10. CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP.

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022, la entidad tomará el mejor año fiscal de los últimos tres años.

La verificación de la capacidad financiera será HÁBIL, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 70 %

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 1 veces ó indeterminado

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Quienes cumplan con todos los indicadores financieros se declaran como HABILITADOS y quienes no cumplan se declararan como NO HABILITADOS.

El INSTITUTO , busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio sea neto.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- **Índices de Capacidad Financiera.**

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1.00

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso

deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- **Índices de Capacidad Financiera**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.80

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante, salvo el endeudamiento que se hará por el promedio de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 1%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 1%

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

13. EXPERIENCIA

13.1 EXPERIENCIA GENERAL COMO REQUISITO HABILITANTE.

Que el proponente posea una experiencia general igual o superior a 10 años. Para el caso de consorcio la experiencia probable se calculará tomando el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes; y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Las personas jurídicas acreditarán su experiencia general con su certificado de existencia y representación legal, y será contada a partir de la fecha de creación de la persona jurídica. Las personas naturales acreditarán su experiencia general con la expedición de su tarjeta profesional.

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Para los efectos relacionados con la determinación de la oferta más favorable a los intereses de la entidad, las propuestas se calificarán y se ponderarán de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, según los siguientes criterios y sobre una base de 1000 puntos

discriminados así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	290
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	100
FORMACION ACADEMICA y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.	500
PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACITADO	10
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	1000

Nota: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.14 y 2.2.1.2.4.15 del Decreto No 1860 de 2021 otorgara un puntaje adicional del 0,25% del puntaje total, que es el 2,5%, es decir 25 puntos adicionales, a los proponentes que acrediten cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.14 de la forma allí establecida.

Puntaje Adicional: Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.Se le asignara como puntaje adicional el 0.25% del total de los puntos establecidos en los pliegos, que este caso equivale a 2,5 punto a los oferentes que se presenten en condición de Mipyme.

El Instituto, en aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022, se reducirá deberá educir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Es pertinente indicar que esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

14.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – DOSCIENTOS NOVENTA (290) PUNTOS.

Haber ejecutado Dos (2) contratos de Interventoría, de los cuales por lo menos 1 tenga por objeto INTERVENTORIA a estudios y diseños para proyectos de infraestructura, clasificados en el RUP vigente y en firme en los siguientes códigos **771017, 801016**, **811015, 951217**, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios es decir **48.53 SMLMV**.

Si los contratos, con los que se acredite la experiencia se suscribieron en calidad de consorcio o unión temporal, deberá adjuntar además la copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron y su porcentaje de participación, pues la experiencia acreditada se determinará en proporción al porcentaje de participación.

Para efectos del cálculo del valor del contrato aportado como experiencia, la conversión a salarios debe realizarse de acuerdo con el Salario vigente a la fecha

de suscripción del mismo.

Los contratos y certificaciones, con los cuales se acreditará la experiencia deberán contener la siguiente información mínima:

- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Nombre del contratista.

El proponente deberá diligenciar el formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

14.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (100 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto incluya INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSULTORIA DE ESCANARIOS DEPORTIVOS.

Si el contrato, con el que se acredite la experiencia se suscribió en calidad de consorcio o unión temporal, deberá adjuntar además la copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron y su porcentaje de participación, pues la experiencia acreditada se determinará en proporción al porcentaje de participación.

Para efectos del cálculo del valor del contrato aportado como experiencia, la conversión a salarios debe realizarse de acuerdo con el Salario vigente a la fecha de suscripción del mismo.

Los contratos y certificaciones, con los cuales se acreditará la experiencia deberán contener la siguiente información mínima:

- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Nombre del contratista.

El proponente deberá diligenciar el formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

14.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS)

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido con las respectivas cartas de compromisos, del siguiente personal:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA E	**PUNTOS**

PROFESIÓN	Ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en áreas relacionadas con la gerencia de obras. Con experiencia de 36 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Específica. Acreditar experiencia en la ejecución de Dos (2) contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como ingeniero director de interventoría y/o contratista de interventoría a consultoría en proyectos de infraestructura.	80
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		80

ARQUITECTO DISEÑADOR- PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Arquitecto, con posgrado en áreas a fines a la arquitectura. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como arquitecto diseñador en proyectos de infraestructura	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60

INGENIERO ESTRUCTURAL 1 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero civil , con posgrado en áreas relacionadas con la estructuras. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de minimo dos (2)contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como ingeniero estructural en proyectos de infraestructura.	60

TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS- PROFESIONAL ESPECIALIZADO CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero civil, con posgrado en áreas relacionadas con la mecánica de suelos y cimentaciones. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones como ingeniero especialista en mecánica de suelos para proyectos de infraestructura.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN AGUAS, SANITARIO Y A FINES - PROFESIONAL CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero civil / especialista en aguas, sanitario y a fines. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones como ingeniero especialista en aguas, sanitario y a fines.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
PROFESIONAL AMBIENTAL - PROFESIONAL CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero o arquitecto, con posgrado en áreas relacionadas con el medio ambiente. Con experiencia de 60 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2)contratos y/o certificaciones como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60

Nit: 823002411-9, **Calle 14 No 17 A – 202 Barrio La Ford, Sincelejo** - Sucre **INDERSUCRE**
Web: indersucre.gov.co, Email: indersucre@sucre.gov.co, **Tel:(5) 2744995**

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (PRESUPUESTO) - PROFESIONAL CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero civil o arquitecto. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECIFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos y/o certificaciones en realización de presupuesto para proyectos de infraestructura.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELÉCTRICO - PROFESIONAL CATEGORIA F		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Ingeniero eléctrico y/o electricista. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECÍFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones como Director, Coordinador o ingeniero en proyectos relacionados con redes eléctricas como ingeniero eléctrico en proyectos de infraestructura.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
TOPOGRAFO 1 -TECNICA CATEGORIA I		**PUNTOS**
PROFESIÓN	Técnico o tecnólogo en topografía. Con experiencia de 26 meses o más contados desde la expedición de la tarjeta profesional. ESPECIFICA Acreditar experiencia en la ejecución de dos (2)contratos y/o certificaciones como topógrafo.	60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR		60
TOTAL PUNTO A ASIGNAR EQUIPO DE TRABAJO		500

Para la acreditación de las calidades requeridas y obtención del puntaje asignado a cada profesional, el proponente deberá anexar de cada uno de ellos la siguiente información:

- Hoja de vida de la función pública debidamente firmada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso indicando el número del mismo y su objeto..
- Fotocopia de diplomas y/o actas de grado.
- Fotocopia de tarjeta profesional (en las profesiones que así lo requieran)
- Certificaciones de contratos o copia de los mismos con acta de recibo final o de liquidación; o Certificaciones del desempeño profesional.
- Carta de compromiso debidamente firmada en original.
- Certificados de vigencias de las matrículas profesionales expedida por el órgano competente.
- Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas expedidos durante los treinta días anteriores al cierre.

El proponente diligenciará el anexo - Experiencia especifica del personal profesional propuesto y anexará las respectivas certificaciones de obras y la fotocopia de la tarjeta o matricula profesional de cada uno de los profesionales ofrecidos. Es decir, personal propuesto además de cumplir los requisitos anteriores, deberá anexar los documentos y certificados necesarios para demostrar la vigencia de las matrículas o tarjetas profesionales, documentación que a su vez tendrá que cumplir con la reglamentación exigida por la Ley 842 de 2003 para que sea admitida. La documentación aportada debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra, como mínimo, el equipo anteriormente relacionado necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el PROPONENTE. El incumplimiento a lo aquí establecido dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la entidad contratante.

14.3. PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACITADO (10) PUNTOS

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 26 de febrero de 2018 se otorgará un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje señalado para el presente componente se asignará al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, que se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte la experiencia requerida para la respectiva contratación, el cual debe aporta el 40% de la experiencia.

14.4 INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

En el presente proceso por no existir bienes nacionales involucrados en su ejecución del carácter relevantes, La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de **empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES vincular mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Para tales efectos se debe diligenciar el anexo del pliego.

15. . ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del R*iesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de riesgos

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecuci	Ejecución	Ejecución	Ejecuci	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Descripción	Cambio	Paros,	Situacion	Proble	El	Estimación	Extensión
Consecuencia de la ocurrencia	Desequ ilibrio	Acciones Judiciales	Suspensi ón de la	Accion es	Acciones Judiciales y	Desequilibr io	Incumplimi ento en la
Probabilidad	3	2	2	2	1	3	3
Impacto	2	2	5	5	5	5	5
Valoración del	5	5	7	5	6	6	6
Categoría	Riesgo	Riesgo Alto	Riesgo	Riesgo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo
¿A quién se le	Contrat	Contratista	LA	Contrat	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser	Reducir las	Reducción de la	Reducir las	Seguim iento	Información constante y	Informació n y entrega	
Probabilidad	3	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	1	1	1	1	1	1
Valoración después del	5	1	1	1	1	1	1
Categoría del	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
¿Afecta la	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable			LA ENTIDAD	Contratist a	Contratista		Contratista
Fecha	Durante	Durante	Durante	Durante	Durante	Durante	Durante
¿Cómo	Revisión e	Registros e	Registros e	Registros	Registros e	Registros e	Registros e
Perio	mensual	mensual	mensual	mensual	mensual	mensual	mensual

11	10	9	8	**No.**
General	General	General	General	**Clase**
Externo	Externa	Externa	Externa	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Riesgos de la Salud	Riesgo de la	Riesgo	Riesgo	**Tipo**
Presencia de Riesgos Biológicos	Eventos de la	Mayor costo	Accidentes de	**Descripción**
	Suspensión de la ejecución del	Desequilibrio Económico del	Acciones Judiciales	**Consecuencia de la ocurrencia**
3	2	1	3	**Probabilidad**
4	5	2	1	**Impacto**
7	7	3	4	**Valoración del**
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	**Categoría**
Contratista	LA ENTIDAD y		Contratista	**¿A quién se le**
La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las			Reducir la probabilidad	**Tratamiento/Controles a ser**
2	2	1	1	**Probabi** **Impacto después del**
3	5	1	1	**Impacto**
5	7	1	1	**Valoraci**
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo menor	Riesgo menor	**Categor**
SI	No	No	No	**¿Afecta la**
Contratista, interventor y supervisor	LA ENTIDAD y el Contratista	Contratista	Contratista	**Persona responsable**
A la terminación del contrato	Durante ejecución	Durante	Durante	**Fecha**
Previo al inicio de la ejecución de las obras.	Registros e	Registros e	Registros e	**¿Cómo**
Cada vez que haya novedades de cambio de	mensual	mensual	mensual	**Perio**

Nit: 823002411-9, **Calle 14 No 17 A – 202 Barrio La Ford, Sincelejo** - Sucre
INDERSUCRE
Web: indersucre.gov.co, Email: indersucre@sucre.gov.co, **Tel:(5) 2744995**

| No. | 12 | | |

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el INDERSUCRE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

El supervisor ejercerá, en nombre del Instituto, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al EL INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el INSTITUTO .

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El Contrato de Interventoría se desarrollará y ejecutará en los Municipios de Toluviejo y Morroa.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es la ciudad de Sincelejo - Sucre.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista.

2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma, la oferta presentada por el PROPONENTE y todos los documentos de respaldo y complementarios a los demás surgidos durante el proceso contractual y su desarrollo, así como lo aplicable en cuanto a leyes, normas y demás de carácter jurídico, legal y contractual..

3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados acorde con el proceso contractual.

4. Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la formalización, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.

6. Aceptar la Vigilancia, supervisión y control por parte de la ENTIDAD.

7. Informar oportunamente por escrito a la ENTIDAD, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.

9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o el establecimiento de obstáculos que puedan presentar para retardar o trabar la ejecución contractual.

10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a

hacer u omitir algún acto o hecho, de lo cual deberá informar con inmediatez a la administración

Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término

establecido por La entidad.

13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

entregadas por el INDERSUCRE contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.

14. Suministrar tanto en calidad como en cantidad, los bienes y demás elementos objeto del contrato.

15. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.

16. Hacer la entrega de los servicios contratados dentro del tiempo pactado según programación de

suministro y flujo de caja presentado por el proponente.

17. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad del servicio, como en el tiempo de entrega.

18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

19. Acatar las instrucciones del Supervisor del contrato.

20. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados y de todo el recurso humano de la oferta, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. El cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

21.Las contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto a sus derechos y deberes.

22.Las demás que sean de injerencia acorde con la contratación que se pretende a través de los presentes estudios previos.

23. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.

Especificas

1. Garantizar los servicios prestados para la consecución del Objeto contractual dentro de los plazos

especificados y estipulados, optimizando.

2. Ejecutar el objeto del contrato, prestar los servicios, hacer los suministros objeto de este contrato

cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas planteadas.

3. Tener capacidad para suministrar personal especialista, profesional, tecnólogo y técnico según

corresponda, certificado para acreditar sus conocimientos en el área respectiva para ejecutar la

consultoría, prestar los servicios y hacer los suministros que le corresponden.

4. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del mismo.

5. Invertir los recursos del INSTITUTO de tal forma que se cumplan con el objeto del contrato.

6. Entregar la totalidad de las cantidades establecidas con sus especificaciones técnicas.

7. Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.

8. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato, a través de los funcionarios competentes para ellos.

9. Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolló en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.

11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o Municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

12. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación sugerencia, comentario o demás que

considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaria de Infraestructura.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades.

14. Todas las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual en cumplimiento de las leyes, normas y argumentos comerciales, tributarios, administrativos, de carácter técnico, ambiental, jurídico, legal y contractual.

15. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá presentar para aprobación del supervisor un cronograma de las actividades que deberá de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

16. Actualizar las vigencias de las pólizas conforme a la fecha de acta de inicio y las modificaciones que se puedan presentar en la ejecución.

18.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de vigilancia del contrato para su debida ejecución. Para

la vigilancia de este contrato se celebrará un contrato de interventoría.

2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiera lugar.

19. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados en el mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos:

1) **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.
2) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

3) **De calidad del servicio**: Por el 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y Cinco (5) años más.

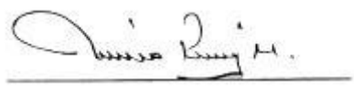
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato y del acta de liquidación (si aplica), según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INDERSUCRE.

PARÁGRAFO: Las garantías de que tratan los literales anteriores requerirán la aprobación del INSTITUTO ; y el asegurado y/o beneficiario será el INSTITUTO.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA SOMETIDO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación inferior a los 125.000 dólares americanos.

Para constancia se firma por el funcionario competente.



REINALDO FRANCISCO RAMÍREZ MEJÍA
Director INDERSUCRE

Proyectó parte jurídica	Dayan Arenas Martínez	Asesora Jur Externa	
Proyectó estudio técnico y presupuestal	Katherin Chamorro Rodríguez	Ing. Civil Estructuradora de Proyectos	